

DICTAMEN DE COMISIONES Y PROPUESTA DE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PATRIMONIO y PRESUPUESTOS y de SALUD, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se estudie, y en su caso, se autorice la entrega en donación de 05 cinco unidades de urgencias médicas (Ambulancias), a favor del Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud del Municipio de Zapopan; a fin de regularizar la posesión de las mismas, en razón de lo cual nos permitimos expresar a ustedes los siguientes

ANTECEDENTES:

1. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 24 de mayo de 2016, se dio cuenta con el oficio número OPD/0588/05/2016, suscrito por el Director General del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, a fin de formalizar la donación de cinco ambulancias que se encuentran en operación en dicho O.P.D. desde el año 2015

El asunto fue turnado para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos y de Salud asignándole el expediente número 111/16.

Los vehículos (ambulancias) de referencia son los siguientes:

No. Económico	Marca del vehículo	Tipo/Modelo	Serie
3128	Chevrolet	Ambulancia	1GBZG9CG7F1118246
3129	Chevrolet	II LS mot. 4. /2015	1GBZG9CG1F1114709
3130	Chevrolet		1GBZG9CG3F1118986
3131	Chevrolet		1GBZG9CG2F1120633
3132	Chevrolet		1GBZG9CG3F1111777

2. El Director de Administración remitió para la integración del expediente materia de estudio, oficio número 0516-1463-2016 de fecha 15 de junio de 2016, mediante el cual remite

copias simples de las facturas que acreditan la propiedad municipal y de las tarjetas de circulación de cada una de las ambulancias:

- a) Correspondiente al vehículo con número económico 3128:

Factura interna No. 524 expedida con fecha 23 de febrero de 2015, por Unidades Moviles El Dorado, S.A. de C.V. a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, también identificada con folio fiscal: 53B599A0-609F-421A-938A-5706BA6136D9; misma que ampara la compra de una Ambulancia nueva tipo II para la atención médica prehospitolaria, marca Ambumedic Modelo 2015 en vehículo Chevrolet Van Larga. Paquete S Ambulancia modelo 2015. Vehículo con número de serie 1GBZG9CG7F1118246

- b) Correspondiente al vehículo con número económico 3129:

Factura interna No. 525 expedida con fecha 23 de febrero de 2015, por Unidades Moviles El Dorado, S.A. de C.V. a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, también identificada con folio fiscal: 6752FE44-C0D6-4986-B056-09493745A804; misma que ampara la compra de una Ambulancia nueva tipo II para la atención médica prehospitolaria, marca Ambumedic Modelo 2015 en vehículo Chevrolet Van Larga. Paquete S Ambulancia modelo 2015. Vehículo con número de serie 1GBZG9CG1F1114709.

- c) Correspondiente al vehículo con número económico 3130:

Factura interna No. 526 expedida con fecha 23 de febrero de 2015, por Unidades Moviles El Dorado, S.A. de C.V. a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, también identificada con folio fiscal: 99E989DB-847C-4E43-ABC9-F20A1AB78D1B; misma que ampara la compra de una Ambulancia nueva tipo II para la atención médica prehospitolaria, marca Ambumedic Modelo 2015 en vehículo Chevrolet Van Larga. Paquete S Ambulancia modelo 2015. Vehículo con número de serie 1GBZG9CG3F1118986.

- d) Correspondiente al vehículo con número económico 3131:

Factura interna No. 527 expedida con fecha 23 de febrero de 2015, por Unidades Moviles El Dorado, S.A. de C.V. a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco,

también identificada con folio fiscal: 4BCB6E0A-E468-4F53-ABFA-EE4C586F6A2E; misma que ampara la compra de una Ambulancia nueva tipo II para la atención médica prehospitolaria, marca Ambumedic Modelo 2015 en vehículo Chevrolet Van Larga. Paquete S Ambulancia modelo 2015. Vehículo con número de serie 1GBZG9CG2F1120633.

e) Correspondiente al vehículo con número económico 3132:

Factura interna No. 528 expedida con fecha 23 de febrero de 2015, por Unidades Moviles El Dorado, S.A. de C.V. a favor del Municipio de Zapopan, Jalisco, también identificada con folio fiscal: 1711A7F2-65D4-4EDD-B901-46A81D96D5C4 ; misma que ampara la compra de una Ambulancia nueva tipo II para la atención médica prehospitolaria, marca Ambumedic Modelo 2015 en vehículo Chevrolet Van Larga. Paquete S Ambulancia modelo 2015. Vehículo con número de serie 1GBZG9CG3F1111777.

Obran en el expediente copia de las facturas descritas, así como de las tarjetas de circulación.

CONSIDERACIONES:

1. De conformidad con los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley establece.

Respecto al Patrimonio Municipal la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco establece en su artículo 82 que el mismo se integra por los bienes de dominio público del Municipio, los bienes de dominio privado del Municipio, de los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, con las limitaciones establecidas en la ley, también señala en su artículo 87 que sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.

La mencionada ley estatal establece en su artículo 85 que para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a la presente ley.

2. Por otra parte, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 796 del Código Civil para el Estado de Jalisco, dispone que son bienes todas las cosas que pueden ser objeto de derechos, en esta tesitura el artículo 801 del mismo ordenamiento establece que son bienes muebles por su naturaleza, los cuerpos que puedan trasladarse de un lugar a otro, ya por sí mismos, ya por efecto de una fuerza exterior, sin que se altere su substancia y forma.

Por lo que siendo la figura jurídica de la donación que nos ocupa, el mismo ordenamiento señalado en el punto que antecede en su artículo 1914 establece que la donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario, siendo en este caso en concreto, las ambulancias relacionadas en el apartado de antecedentes del presente.

3. Los suscritos Regidores conforme a las facultades conferidas en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, nos avocamos al estudio del presente asunto, considerando conforme a la información descrita en el presente dictamen, procedente la donación formal de las ambulancias descritas anteriormente al O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, cuyo objeto es regularizar la posesión de las mismas, ya que el Municipio ya realizó la entrega a dicho Organismo, tal y como lo manifiesta el Director del O.P.D, y que incluso están siendo utilizadas para los fines del Organismo Público Descentralizado.

En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 3, 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 17, 19, 31, 33, 34, 35, 37, 38, 46 y 56 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, los integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes que emitimos el presente dictamen nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del dominio público, la baja del inventario municipal y la entrega en donación de cinco ambulancias a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, siendo las siguientes.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 111/16 Se autoriza la donación de cinco
ambulancias al Organismo Público Descentralizado Servicios
de Salud del Municipio de Zapopan, mismas que ya se
encuentran en posesión de dicho Organismo.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha

No. Económico	Marca del vehículo	Tipo/Modelo	Serie
3128	Chevrolet	Ambulancia	1GBZG9CG7F1118246
3129	Chevrolet	II LS mot. 4. /2015	1GBZG9CG1F1114709
3130	Chevrolet		1GBZG9CG3F1118986
3131	Chevrolet		1GBZG9CG2F1120633
3132	Chevrolet		1GBZG9CG3F1111777

Lo anterior, en virtud de que dicho Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ya cuenta con la posesión de las ambulancias que por este Acuerdo se entregan formalmente en donación.

Este Acuerdo para ser válido debe de ser aprobado por la mayoría calificada de los Regidores integrantes del Ayuntamiento, según lo dispone el artículo 36 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución al titular del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, para su conocimiento y efectos legales procedentes, y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, por estar el primero sectorizado a esta última, para su conocimiento.

TERCERO. De la misma manera comuníquese la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Administración, para que realicen las acciones tendentes a su debido cumplimiento.

CUARTO. Notifíquese esta resolución a la Dirección Jurídico Consultivo, para su conocimiento y para efecto de que proceda a realizar el contrato de donación que por este Acuerdo se autoriza.

QUINTO. Se instruye a la Tesorería Municipal y a la Jefatura de la Unidad de Patrimonio para que una vez que las cinco ambulancias sean dadas de baja del inventario del patrimonio municipal, se informe a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, a más tardar el día cinco del mes siguiente al en que se haya efectuado el movimiento, para dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 111/16 Se autoriza la donación de cinco
ambulancias al Organismo Público Descentralizado Servicios
de Salud del Municipio de Zapopan, mismas que ya se
encuentran en posesión de dicho Organismo.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha

SEXTO. Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, al SÍNDICO MUNICIPAL, al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO y al TESORERO MUNICIPAL, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
“ZAPOPAN, TIERRA DE AMISTAD, TRABAJO Y RESPETO”
“2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO”
**LAS COMISIONES COLEGIADAS Y PERMANENTES DE
HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTOS
22 DE AGOSTO DE 2016**

FABIOLA RAQUEL GPE. LOYA HERNÁNDEZ
A FAVOR

MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ CARRILLO
A FAVOR

JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

OSCAR JAVIER RAMÍREZ CASTELLANOS
A FAVOR

ESTEBAN ESTRADA RAMÍREZ
A FAVOR

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

SALVADOR RIZO CASTELO
A FAVOR

XAVIER MARCONI MONTERO VILLANUEVA
A FAVOR

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
A FAVOR

ERIKA EUGENIA FÉLIX ÁNGELES
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES
A FAVOR

DICTAMEN Y PROPUESTA DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO
Expediente 111/16 Se autoriza la donación de cinco
ambulancias al Organismo Público Descentralizado Servicios
de Salud del Municipio de Zapopan, mismas que ya se
encuentran en posesión de dicho Organismo.
Votado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha

SALUD
30 DE JUNIO DE 2016

JOSÉ HIRAM TORRES SALCEDO
A FAVOR

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
A FAVOR

ANA LIDIA SANDOVAL GARCÍA
A FAVOR

MYRIAM PAOLA ABUNDIS VÁZQUEZ
A FAVOR

TZITZI SANTILLÁN HERNÁNDEZ
AUSENTE

SALVADOR RIZO CASTELO
A FAVOR

LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ MORA
A FAVOR

MICHELLE LEAÑO ACEVES
AUSENTE

ELCL/FIPL